



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 20 de marzo del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro N° 089-2018, CUT N° 9880 - 2018, tramitado por el Sr. Bruno Garcia Ccahuata identificado con DNI N° 24571576 en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Marcani San Roque", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 026 - 2018-ANA-AAA.UV-ALA-SI.AT/HLE; concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Marcani San Roque", a la Ley N° 30157 y su reglamento; asimismo señala que la mencionada organización, fue Reconocido por la Administración Local de Agua Sicuani, mediante Resolución Administrativa N° 163-2001-MINAG-CTAR-C-DRA/ATDRS, por lo que resulta procedente su adecuación a la Ley N° 30157 y su Reglamento;





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del " Comité de Usuarios de Agua Marcani San Roque" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al Comité de Usuarios de Agua Marcani San Roque, conformado por los usuarios que utilizan el agua sobre la base del pequeño sistema hidráulico del manantial Marcani San Roque, ubicado en el distrito de Langui, provincia de Canas, comprendido dentro del ámbito del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, aprobado con R.D. 064-2016-ANA-AAA-XII.UV. Adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Marcani San Roque " en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la organización adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIESGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing° Isais Pumasupa Huaman
ADMINISTRADOR
CIP 130196